

V Encontro Cívico Ibero-Americano Encuentro Cívico Iberoamericano

Portugal, Lisboa, 27-28 Nov. 2009



XIX Cimeira Ibero-Americana
Portugal 2009

oikos
cooperação e desenvolvimento



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana

GUÍA DE INFORMACIÓN Y LOGÍSTICA

1. LUGAR

El *V Encuentro Cívico Iberoamericano "Innovación Social"* tendrá lugar en el Hotel SANA Lisboa el 27 y 28 de noviembre de 2009.

Dirección:

Avenida Fontes Pereira de Melo, 8 de

1069-310 Lisboa

Tel: + 351 210 064 300

Fax: + 351 210 064 301

E-mail: sanalisboa@sanahotels.com

Web: www.sanahotels.com

Para obtener más informaciones acerca de la ciudad de Lisboa (puntos de interés, ocio, mapas, etc.) se puede visitar la página www.turismolisboa.com.

2. REQUISITOS PARA ENTRAR EN EL PAÍS

La documentación para viajar a Portugal varía dependiendo del país donde se origina. Ciudadanos de la UE sólo necesitan presentar documentos de identidad en vigor.

Si usted viene de cualquiera de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela, sólo necesitan presentar un pasaporte válido. Sin embargo, para los viajeros que no pertenecen a ningún órgano gubernamental, también recomendamos que, a su llegada a Portugal, traigan los siguientes documentos, según sea necesario para su presentación:

1. Carta de invitación a la reunión enviada por Oikos y programa.
2. Billete de avión para indicar el momento y el itinerario del viaje.

Si usted es de otro país, y de acuerdo con los criterios establecidos por la UE, debe solicitar un visado al Consulado de Portugal en su país, con anticipación (1 mes aprox.). En la actualidad, entre los países de la Cumbre Iberoamericana que se solicita la visa para entrar en Portugal son: Colombia, Cuba, Ecuador, Perú y la República Dominicana.

Información más detallada, se encuentra en el Anexo 1.

Dado que las condiciones pueden cambiar, le recomendamos ponerse en contacto con el Consulado o la Embajada de Portugal, para verificar estos requerimientos antes de empezar su viaje. Puede obtener más información acerca de los consulados y visados aquí: www.secomunidades.pt.

Para los casos en que la organización del seminario está a cargo de los viajes, se informa que no se pagará las tasas aeroportuarias, que no estén incluidas en el valor del billete.

3. TRANSPORTE

La organización del encuentro asegura el transporte desde el aeropuerto al hotel, para los actos enumerados en el programa final de la reunión, así como el transporte hotel-aeropuerto en Lisboa, cuando se haya completado la actividad.

4. ALOJAMIENTO

El alojamiento de los participantes en las noches de noviembre 26/27/28/29 se prevé en el **Hotel Sana Lisboa**, donde también se celebrará la reunión. Para obtener más información sobre el hotel ver www.sanahotels.com. Los gastos cubiertos por la organización son los diarios (habitación y desayuno), y las comidas de conformidad con lo dispuesto en el programa final del evento. Cualquier coste adicional (servicio de bar, teléfono, servicio de habitaciones, etc.) será responsabilidad exclusiva de cada participante.

5. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Inscripción de los participantes tendrá lugar en el hotel, el 26 de noviembre, entre 18.00h y las 20.00h. Y en la mañana de día 27 entre las 8.30h y las 9.15h. Sin embargo,

previamente, deberá enviar el formulario de inscripción recibido, junto con la invitación a la siguiente dirección electrónica: mario.botas@oikos.pt

Durante el V Encuentro Cívico Iberoamericano y por una cuestión de identificación y seguridad, todas/os las/los participantes deben poner en un lugar visible las tarjetas de acreditación correspondientes dados por la organización de la reunión.

6. IDIOMAS DE TRABAJO

Los idiomas de trabajo de la reunión serán el español y el portugués. Estará disponible un servicio de traducción simultánea a través de auriculares.

7. CONSEJOS ÚTILES

Si desea información más práctica sobre Portugal - el clima, la salud y la seguridad, el dinero y los bancos, etc. - consulte: www.turismolisboa.com.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener más información sobre la logística de la reunión deben ponerse en contacto a las personas responsables de las actividades en la oficina de OIKOS de Portugal. Sr. Mario Botas Tel: + 351 218 823 630 Fax: + 351 218 823 635
E-mail: mario.botas@oikos.pt

Web del Encuentro (Brevemente): <http://www.encuentrocivicoiberoamericano.org/>

ANEXO I

De preguntas y respuestas sobre la entrada en Portugal (visados)

¿Qué necesita?

1. Para la entrada en Portugal hay necesidad de: ser titular del documento de viaje con validez de una duración mínima de 3 meses de estancia prevista.
2. Tener una visa válida y adecuada para el propósito de la estancia. Esta visa debe ser solicitada siempre en una misión diplomática u oficina consular portuguesa en el extranjero.
3. Disponer de medios de subsistencia para el período de estancia.
4. No estar inscrito en el Sistema Integrado de Información ni en el Sistema de Información de Schengen.

Entrada por la frontera que no está bajo control

Para la entrada en la frontera que no está bajo control deberán:

Los extranjeros que entran en Portugal en una frontera que no está bajo control, están obligados a declarar este hecho en el plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha de entrada, en el Servicio de Extranjeros y Fronteras, con la excepción de los ciudadanos extranjeros:

1. Residentes o autorizados a permanecer en el país por más de 6 meses.
2. Que sean cubiertos por el régimen Comunitario o equivalente.
- 3. Que se instalen en los hoteles o similares.**

Cuál es el propósito de la estancia?

- **Para Corta Estancia> Visas de Corto Plazo**

- Para las estancias temporales> Vistos de corta duración

- Para obtener una Residencia> Visas de Residencia

La información que sigue supone que los invitados a participar en el **V Encuentro Cívico permanecen en estancias de corta duración.**

CONDICIONES GENERALES

Sólo se conceden visados de residencia, de estancia temporal y de **corta duración** a nacionales de terceros países que cumplan las siguientes condiciones generales:

- a) Que no hayan sido objeto de una expulsión del país y estén dentro de la posterior prohibición de entrada en territorio nacional;
- b) Que no estén indicados para la lista de no admisibles en el Sistema de Información de Schengen por cualquier Parte Contratante;
- c) Que no son estén indicados para impedir su entrada en el Sistema Integrado de Información que la SEF tiene, de conformidad con el artículo 33;
- d) d) Poseer los medios de subsistencia, tal como se define por decreto de los Ministros del Interior y del Trabajo y Solidaridad Social;
- e) disponer de un documento de viaje válido;
- f) Tener un seguro de viaje.

Nota: Para que se le otorguen una visa de residencia para el ejercicio profesional subordinado o independiente, de visto de residencia para el estudio, estágio de prácticas o de voluntariado, visa temporal y visa de corta duración **también es necesario, para nacionales del Estado tercero, que tengan un billete para garantizar su regreso.**

Para estancias de corta duración (Short Term Visa)

La visa de corta duración está destinada a permitir la entrada en territorio portugués a su titular para que, aprobado por las autoridades competentes, no justifique la concesión de otro tipo de visa, sobre todo para el turismo y la visita o para acompañar familiares que sean titulares de un visado temporal.

Los países Iberoamericanos cuyos nacionales no necesitan de un visado para estancias de corta duración (turismo o de negocios)

Países	Documentos de entrada en el País	Límite de Estancia
Andorra	<ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte nacional válido. • Documento Nacional de Identidad. 	90 días
Argentina	<ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte nacional válido. 	90 días
Bolivia	<ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte nacional válido. 	90 días
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte nacional válido. • Cédula marítima. 	90 días
Chile	<ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte nacional válido. 	90 días
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte nacional válido. 	90 días
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte nacional válido. 	90 días
Espanha	<ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte nacional válido o caducado desde hace menos de 5 años. • Pasaporte colectivo para jóvenes. • Documento de Identidad Nacional . • Documento Nacional de Identidad militar. • Cédula marítima. • Título de viagem para refugiados. 	
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte nacional válido. 	90 días
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte nacional válido. 	90 días
México	<ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte nacional válido. 	90 días
Nicarágua	<ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte nacional válido. 	90 días
Panamá	<ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte nacional válido. 	90 días
Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte nacional válido. 	90 días
Uruguay	<ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte nacional válido. 	90 días
Venezuela	<ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte nacional válido. 	90 días

Fuente: Serviço de Estrangeiros e Fronteiras de Portugal
http://www.sef.pt/portal/V10/PT/asp/apoioCliente/popup.aspx?id_linha=4420

Procedimiento a adoptar por los nacionales de países que exigen visado

Necesitan visado para entrar en Portugal, incluso para estancias cortas (menos de 90 días), los nacionales de países Iberoamericanos que no figuran en el cuadro anterior, a saber:

Países	Consulado
Colombia	<p>Torre Sancho, Calle 98, nº9 - 03, Oficina 906 Bogotá - Colombia Telefone (Vistos): (005.71)236 526 6 Fax: (005.71) 236.526.9 Email: emporbog@cable.net.co</p> <p>Horario de atendimento: De lunes a viernes, de las 8.30 às 14.30</p> <p>Página web: http://www.secomunidades.pt/web/bogota/contactosconsulado</p>

Países	Consulado
Cuba	Avenida 7ª, n.º 2207, esquina 24 Miramar Havana Cuba Telefone: (005.37) 204.799.5 Fax: (005.37) 204.259.3 Email1: embpthav@xplornet.com Horário de atendimento: lunes, martes, y miercoles - De las 9.30 a lass 12.30 horas. Página Web: http://www.secomunidades.pt/web/havana/contactosconsulado
Ecuador	Embajada de España
Peru	Calle Antequera, 777 Piso 3, San Isidro Lima - Peru Telefone: (00 .511) 628.716.4 Fax: (00 .511) 442.965.5 Email: mail@sclim.dgaccp.pt Horário de atendimento: De lunes a viernes, das 8h30 às 14h30
República Dominicana	Embajada de España

Para un listado completo de los países no isentos:
<http://www.secomunidades.pt/web/mexico/PaisesNaoIsentos>

Documentación necesaria común a todos los visados

1. Requerimiento en modelo propio (formulario adjunto);
2. Documento de viaje válido (3 meses después de la expiración de la visa);
3. 2 fotografías idénticas, tamaño pasaporte, de color y un fondo plano, que muestran un buen retrato del demandante;
4. Tarjeta de transporte para asegurar su retorno (a excepción de los visados de residencia para reagrupación familiar y la actividad de investigación y enseñanza en instituciones de educación superior o cualificado);
5. Seguro médico de viaje;

6. Requerimiento de consulta al registro de antecedentes penales portugués por la SEF (de visados para estancias temporales y de residencia);
7. Certificado de antecedentes penales del país de origen o donde el solicitante reside durante más de un año (para los visados de residencia y permiso de residencia);
8. Certificación de las condiciones de alojamiento;
9. Certificación de medios de subsistencia;
10. Para los menores o incapaces, el consentimiento de quien tenga la custodia o la tutela.
11. Nota: menores de 16 años están exentos de la presentación de documentos relativos a antecedentes penales.

Visa de corta duración

12. Documentos que justifiquen el objetivo y la estancia prevista;
13. Seguro médico de viaje (cobertura de 30 000 EUR/ mínimo para asistencia médica, cuidados hospitalares y reenvío por razones médicas a su país de origen, válido para todos los países de Schengen).

En el caso de viaje para visitar a la familia:

14. Certificación del vínculo invocado;
15. Prueba de que el ciudadano que se indica como una referencia es un ciudadano nacional o residente legal en Portugal;
16. Certificación de que se dispone de los medios de subsistencia para el período de estancia.

La legislación pertinente:

- [Lei nº 23/07 de 4 de Julho;](#)
- [Decreto Regulamentar nº 84/07, de 5 de Novembro](#)
- [Portaria nº 1097/2007, de 10 de Dezembro;](#)
- [Portaria nº 1563/2007, de 11 de Dezembro;](#)
- [Portaria nº 208/2008, de 27 de Fevereiro](#)